



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

**Acta de Audiencia**

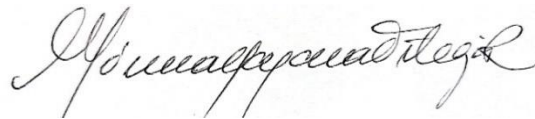
Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Enero 25 de 2024
Radicado	<b>2023-00190</b>
Hora inicio	9:00 am inició audiencia con intento de conciliación y a las 10:16 a.m. inició la grabación del acuerdo
Demandante	YESID ALFARO GUZMAN Celular: 3208634621 Correo electrónico:
Apoderado	Dr. RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Celular: 3125900301 Correo electrónico: raflemo_79@hotmail.com
Demandado	WARNING SEGURIDAD LTDA. Correo electrónico: <a href="mailto:warningseguridad1@gmail.com">warningseguridad1@gmail.com</a>  Rep. Legal: RODRIGO ALBERTO REYES BEJARANO Celular: Correo electrónico:  SOLIDARIOS: MAGALI VIDALES LEDESMA Celular: Correo electrónico:  RODRIGO ALBERTO REYES BEJARANO Celular: Correo electrónico:
Apoderado	Dr. LADISLAO DAZA GOMEZ Correo electrónico: <a href="mailto:ladislaodaza1955@gmail.com">ladislaodaza1955@gmail.com</a> Celular: 3108806252
Auto Conciliación	1. Aprobar el acuerdo conciliatorio por estar en discusión los derechos reclamados, es decir, no se están conciliando los derechos ciertos, ni mínimos e irrenunciables; el acuerdo propuesto y aceptado se hizo en los siguientes términos:  Suma total conciliada: \$6.000.000  Cuotas: 3 1 feb 2024 \$2.000.000 1 marzo de 2024 \$2.000.000 1 abril 2024 \$2.000.000

Se consignará a la cuenta del demandante YESID ALFARO GUZMÁN: AHORROS CAJA SOCIAL 24103652926, con cédula 11.305.647.

Se remitirá por el mismo, certificación bancaria a más tardar el lunes.

2. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada
3. Sin costas para las partes
4. La obligación aquí contenida presta mérito ejecutivo en contra de WARNING SEGURIDAD LTDA., y a favor del demandante, razón por la cual en caso de incumplimiento en una sola de las cuotas, se hace exigible el total de la obligación.
5. Se termina el proceso
6. Se ordena el archivo del expediente

Esta decisión queda notificada en estrados  
Sin objeción



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez